



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12970

Lunes 23 de Julio de 2018

Edición de 19 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte  
Secretaria General de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Adrián Gerardo Pizzi  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2018 - Dto. N° 513 - Créase el «Programa Social y Fortalecimiento Cooperativo» .....	2-3
Año 2018 - Dto. N° 520 - Modifíquese el Plazo establecido en el Art. 4° del Decreto N° 1572/16 .....	3
Año 2018 - Dto. N° 535 - Créase la Comisión Provincial de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CO.PR.E.T.I) .....	4-5

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2018 - Dto. N° 510, 516 y 519 .....	5
---	---

#### RESOLUCION

Dirección General de Rentas Año 2018 - Res. N° 252 .....	5-6
---	-----

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación Año 2018 - Res. N° XIII-221 a XIII-226, XIII-229 a XIII-231 .....	6-7
Ministerio de la Familia y Promoción Social Año 2018 - Res. N° IV-38 y IV-39 .....	7
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Año 2018 - Res. N° XII-29 a XII-31 y 192 .....	7-10
Dirección General de Rentas Año 2018 - Res. N° 254 .....	11
Administración de Vialidad Provincial Año 2018 - Res. N° XV-42 .....	11
Contaduría General de la Provincia Año 2018 - Res. N° IX-03 .....	11

#### RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Hidrocarburos y Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2018 - Res. Conj. N° XX-08 y III-39 .....	11
---	----

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos .....	11-19
---	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

### PODER EJECUTIVO: Créase el «Programa Social y Fortalecimiento Cooperativo»

**Dto. N° 513/18**

**Rawson, 12 de Julio de 2018**

VISTO:

El Expediente N° 1210/2018- STR y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se crea el «PROGRAMA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO COOPERATIVO» destinado brindar apoyo a las cooperativas de trabajo impulsando y generando, de esta forma herramientas innovadoras que impacten en la comunidad;

Que mediante el presente programa se pretende promover el trabajo conjunto entre diferentes estamentos del estado provincial y las cooperativas involucradas buscando amortiguar los impactos negativos de la crisis económica actual, a través de la obtención de beneficios mutuos;

Que a los fines de cumplir con los objetivos planteados, las cooperativas de trabajo que se detallan en el anexo I realizarán tareas de mantenimiento y preservación de la estructura urbana provincial de edificios públicos, mediante el acondicionamiento de estos espacios de acuerdo a los requerimientos que efectúen los distintos Ministerios del Gobierno Provincial;

Que en una sociedad de bienestar es responsabilidad del estado y entidades sociales trabajar de manera coordinada y complementaria a los fines de alcanzar objetivos que redunden en beneficio de la comunidad toda;

Que como parte de ello el estado provincial mantienen una política de apoyo, fortalecimiento y asistencia de las entidades cooperativas y a través de ellas de sus socios cooperativos dignificando así la labor que llevan adelante, haciéndolos participe del crecimiento de la comunidad;

Que no existe impedimento formal ni legal para la emisión del presente acto administrativo;

Que ha tomado intervención el Asesor General de Gobierno en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

### DECRETA:

Artículo 1°.- CRÉASE el «PROGRAMA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO COOPERATIVO» destinado a la contención social de las Cooperativas de Trabajo, las que se detallan en el Anexo I el cual se extenderá

hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

Artículo 2°.- FACÚLTESE al Ministerio de Gobierno a la suscripción de convenios particulares con las Cooperativas de Trabajo detalladas en el Anexo I.-

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que los Ministerios requirentes deberán aportar los materiales necesarios para la realización de la tarea encomendada.-

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que el Instituto de Asistencia Social aportará las herramientas que requieran las Cooperativas de Trabajo a fin de realizar las tareas solicitadas.-

Artículo 5°.- FACÚLTESE a la Secretaria de Trabajo a la fiscalización y control de legajo de las Cooperativas de Trabajo.-

Artículo 6°.- DISPÓNESE que el Ministerio de Gobierno será la autoridad de aplicación del presente programa debiendo fiscalizar la asistencia y ejecución de la tarea encomendada, remitiendo a la Secretaria de Trabajo planillas de asistencia de los beneficiarios.-

Artículo 7°.- La Secretaria de Trabajo abonará la Asignación Estimulo Social a los beneficiarios del presente programa.-

Artículo 8°.- La Asignación Estimulo Social será incompatible con la percepción de beneficios o ayuda social, nacional, provincial o municipal como así también con el trabajo en relación de dependencia. La Secretaria de Trabajo realizará las verificaciones de rigor para el efectivo cumplimiento del presente artículo.-

Artículo 9°.- La Secretaria de Trabajo gestionará la apertura de las cuentas bancarias para los depósitos de la Asignación Estimulo Social a los beneficiarios del presente programa.-

Artículo 10°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara a la Jurisdicción 15 - Secretaria de Trabajo - Saf 15 -Secretaria de Trabajo - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo - A01 Ejecución Promoción del Cooperativismo - 5 - Transferencias - 1 - Transferencias a sector privado para financiar gastos corrientes - 4 - Ayuda Social a Personas - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2018.-

Artículo 11°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretario de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 12°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Dr. FEDERICO MASSONI

Sr. MARCIAL PAZ

### ANEXO I

COOPERATIVA DE TRABAJO DARIMAX  
 COOPERATIVA DE TRABAJO AMIGOS SOLIDARIOS  
 COOPERATIVA DE TRABAJO CELINA  
 COOP. DE TRABAJO DE LA VIV-Pto. MADRYN  
 COOPERATIVA DE TRABAJO PE.CA.MA  
 COOPERATIVA DE TRABAJO ERNESTO CHE GUEVARA  
 COOPERATIVA DE TRABAJO TRESOC  
 COOPERATIVA DE TRABAJO OBREROS CONSTRUCTORES

COOPERATIVA DE TRABAJO DIGNIDAD  
 COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDOS DE TRFLEW  
 COOPERATIVA DE TRABAJO GÉNESIS  
 COOPERATIVA DE TRABAJO LA CONSTRUCTORA  
 COOPERATIVA DE TRABAJO WEN MAPU  
 COOPERATIVA DE TRABAJO 5 DE OCTUBRE  
 EMPRENDIMIENTO PATAGÓNICO  
 COOPERATIVA DE TRABAJO PRIMERA JUNTA  
 COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURA  
 COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDOS CON FUERZAS  
 COOPERATIVA DE TRABAJO PROSPERIDAD  
 COOPERATIVA DE TRABAJO PUNTA DE PIEDRA  
 COOPERATIVA DE TRABAJO 10 DE ABRIL  
 COOPERATIVA DE TRABAJO 16 DE MAYO  
 COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA JUVENIL  
 COOPERATIVA DE TRABAJO CHUBUTENSE  
 COOPERATIVA DE TRABAJO UNITE  
 COOPERATIVA DE TRABAJO BARRO Y FUEGO  
 COOPERATIVA DE TRABAJO ESTACIÓN TALLERES LTDA  
 COOPERATIVA DE TRABAJO 6 DE ENERO LTDA  
 COOPERATIVA DE TRABAJO 9 DE JULIO CR LTDA  
 COOPERATIVA DE TRABAJO SMC LTDA  
 COOPERATIVA DE TRABAJO ÁGUILA SUR LTDA  
 COOPERATIVA DE TRABAJO MARTIN FIERRO PRIMERO LTDA  
 COOPERATIVA DE TRABAJO NOBLE IGUALDAD LTDA  
 COOPERATIVA DE TRABAJO ESFUERZO Y TRABAJO LTDA

---

**PODER EJECUTIVO: Modifíquese el plazo establecido en el Artículo 4º del Decreto 1572/16**

**Dto. N° 520/18**

**Rawson, 18 de Julio de 2018**

VISTO:

El Expediente N° 676 - 2016 - MHC y el Decreto N° 1572/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa SINOPEC EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., Sucursal Argentina era la titular de la Concesión de Explotación CGSJ-11 «BELLA VISTA OESTE», cuyo vencimiento operó el 24 de agosto del año 2016;

Que entre el vencimiento de la concesión referido en el párrafo anterior y la efectiva aprobación de la reversión de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa vigente, se produce un espacio temporal en el cual resulta necesario arbitrar los mecanismos que permiten sostener la continuidad productiva del yacimiento, evitando de esta manera los perjuicios que podrían generarse por la paralización de la actividad;

Que para ello se dictó el Decreto N° 1572/2016, por el cual se instruyó a Petrominera Chubut S.E. a arbitrar los mecanismos necesarios para dar continuidad a la

operación del área CGSJ-11 - «Bella Vista Oeste», la comercialización y transporte de manera transitoria y hasta que el Poder Ejecutivo acepte la reversión de dicha área y se licite nuevamente la concesión;

Que así en el mismo Decreto establece un plazo máximo hasta que se realice la licitación, entendiéndose por esta hasta la adjudicación de la misma, pero por otro lado limita el plazo de los proyectos o convenios a tales fines a CIENTO OCHENTA (180) días, lo cual no resulta pertinente considerando los plazos mínimos que lleva revertir y realizar una licitación de un área petrolera;

Que en la actualidad Petrominera Chubut S.E. por un acuerdo con la empresa INTERENERGY ARGENTINA S.A., ha mantenido operativo el Área en cuestión, habiéndose superado el plazo original de CIENTO OCHENTA (180) días;

Que ante esta situación es necesario modificar el plazo establecido en el artículo cuarto del Decreto N° 1572/2016, estableciendo como plazo máximo al de la adjudicación por licitación del área;

Que la continuidad operativa del área ha permitido mantener las fuentes laborales y continuar con la producción del yacimiento, evitando la paralización de los pozos productivos e inyectores que en la actualidad se encuentran funcionando;

Que a fs. 621/621vta. obra el Dictamen N° 24/18-DGAJ-MHC, en el cual se recomienda el temperamento administrativo impulsado, resultando compartido por el Señor Ministro de Hidrocarburos a fs 622;

Que resulta necesario tomar las medidas necesarias para la licitación del Área, independientemente del plazo que demande a reversión, el cual deberá cumplirse conforme a ley;

Que el presente decreto se dicta por resultar oportuno y conveniente a los intereses de la provincia en función de los antecedentes expuestos;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1º.- MODIFÍQUESE el plazo establecido en el artículo 4º del Decreto 1572/16, el que se extenderá hasta la nueva licitación y adjudicación del área CGSJ-11 -»Bella Vista Oeste».-

Artículo 2º.- INSTRÚYESE al Ministerio de Hidrocarburos a dar celeridad al proceso licitatorio del área CGSJ-11 - «Bella Vista Oeste», buscando desarrollar el mismo independientemente del proceso de reversión del área, el cual deberá cumplirse conforme a ley.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hidrocarburos y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
 Ing. MARTÍN CERDÁ  
 Sr. MARCIAL PAZ

**PODER EJECUTIVO: Créase la Comisión Provincial de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CO.PR.E.T.I)**

**Dto. N° 535/18**

**Rawson, 18 de Julio de 2018**

**VISTO:**

El artículo 75 inc. 22) de la Constitución Nacional, el Decreto Nacional N° 719/00; el Convenio Marco N° 187/02 suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (M.T.E. y S.S.), la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CO.NA.E.T.I.) y el Consejo Federal del Trabajo (C.F.T.), su «Acta Complementaria»; el expediente N° 1149/2018 de la Secretaría de Trabajo del Chubut con fecha 26 de junio de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el «Acta Complementaria del Convenio marco entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, y el Consejo Federal del Trabajo», ha sido oportunamente suscripta por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut» celebrada con fecha 23 de agosto del 2002;

Que mediante el instrumento suscripto, las partes acuerdan ratificar y cumplimentar lo establecido en el Acuerdo Primero del Convenio Marco N° 187, celebrado el 04 de Julio de 2002 entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y el Consejo Federal del Trabajo donde se establece que asesorarán al Organismo Laboral Provincial para promover la creación de una Comisión Provincial de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, con jurisdicción en la Provincia del Chubut.

Que el Estado Provincial es consciente de la necesidad de instalar en la sociedad chubutense el «Trabajo Infantil» como una problemática social que nos involucra a todos, instalando en la Agenda Pública de la gestión del gobierno la problemática del Trabajo Infantil y Adolescente; teniendo un papel preponderante la comprensión de la responsabilidad que le cabe al Estado provincial, en su rol de dar garantía a los derechos enunciados para lo que es preciso capacitar trabajadores de las áreas gubernamentales, los funcionarios y a la sociedad en su conjunto, que se requiere generar acciones de toma de conciencia y preventivas con enfoque pleno en la restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes; para la detección y erradicación de la práctica del trabajo infantil, y por lo tanto comparte plenamente los enunciados del Decreto Nacional N°719/00 que fundamenta la creación de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, como así también la declaración y lo acordado en el Convenio Marco N°187, por ser la Provincia del Chubut miembro pleno integrante del Consejo Federal del Trabajo y compartir los objetivos del mismo;

Que el Acta Acuerdo Complementaria, en cuya cláusula segunda se prevé la creación de la Comisión Provincial de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, es necesario que la misma esté integrada por los

Organismos del Estado Provincial que tengan o pudieren tener injerencia en la problemática del trabajo infantil;

Que el 03 diciembre de 2015 se sancionó la Ley de Ministerios I N°566, la que ha sido promulgada, modificando el Organigrama Ministerial del Estado Provincial asignando sus funciones a los mismos;

Que debido a los cambios Normativos ocurridos en Argentina durante los años ulteriores a 2003, derivados de una política pública que ha ampliado derechos sustanciales, del cual ha sido parte también la Provincia del Chubut; y, entre los que corresponde citar: Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Ley Nacional N°26.061, con la consiguiente modificación de los artículos 187 a 195 - TITULO VIII - de la Ley Nacional N°20,744, Ley Nacional N° 26.390 Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente, y otras modificaciones en materia laboral (sobre Leyes N° 20.744, 22.248 y Decreto Ley N°326/56); Ley Provincial X - N° 15- Adhesión a los Artículos 1 al 41 de la Ley Nacional N°26.061 y a los Artículos pertinentes de su Decreto reglamentario N°415/06; promulgada el 17 de abril del 2006, resulta oportuno y conveniente la creación adecuada a dicho marco normativo de la Comisión Provincial de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil con jurisdicción en la Provincia del Chubut;

Que resulta necesario dictar un Decreto creando esta Comisión, con una integración acorde a la nueva legislación y organigrama Estatal, a fin de dotarla de la mejor eficiencia en su funcionamiento;

Que resulta conveniente que dicho Decreto sea refrendado por el Ministro Coordinador de Gabinete, Ministro de Gobierno, Ministro de Familia y Promoción social, Ministro de Educación, Ministro de Salud, dado que dichos organismos tienen directa injerencia en la seguridad, control, resguardo y asistencia de los niños, niñas y adolescentes que habitan la provincia del Chubut.

Que resulta recomendable que sea la misma Comisión a crearse quien resuelva su definitiva integración y funciones, dictando el Reglamento de Constitución y Funciones;

Que en consecuencia, corresponde dictar la norma legal de creación de la Comisión prevista en el Acta Acuerdo Complementaria;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

**POR ELLO:**

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- CREAR la Comisión Provincial de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, (CO.PR.E.T.I.), la que coordinará, evaluará y determinará el seguimiento de las políticas y acciones que se desarrollen a favor de la prevención y erradicación progresiva y efectiva del trabajo infantil la cual estará integrada por un representante de los Ministerios de Familia y Promoción Social, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de la Producción, Ministerio de Turismo, Secretaría de Cultura y la Secretaría de Trabajo quien presidirá la Comisión.-

Artículo 2°.- Encomiéndese a dicha Comisión Provincial el establecimiento de sus funciones y sanción de su

reglamento interno, facultándola a disponer la convocatoria para integrarse a otros Poderes del Estado, como así también a los distintos organismos tanto gubernamentales como no gubernamentales relacionados con la materia cuya participación resulte relevante para la consecución de los fines propuestos para la Comisión y aseguren una composición tripartita entre Estado, empleadores y trabajadores.-

Artículo 3º.- La Comisión funcionará dentro del ámbito de la Secretaría de Trabajo de la Provincia y cada uno de los organismos públicos que la componen deberá brindar la infraestructura y los recursos presupuestarios, técnicos y administrativos necesarios para su funcionamiento, en la medida y en relación con los trabajos encomendados a cada área respectivamente. Las funciones desempeñadas por los integrantes de la Comisión Provincial para la Erradicación del Trabajo Infantil serán «ad honorem».-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete, de Gobierno, de Familia y Promoción social, de Educación y de Salud.

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, notifíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Dr. FEDERICO MASSONI  
Prof. GRACIELA CIGUDOSA  
Sr. MARCIAL PAZ  
JUAN MARTÍN BORTAGARAY  
Dr. ADRIÁN GERARDO PIZZI

---

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 510** **12-07-18**

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Director General de Coordinación - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado dependiente de la Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente MIGUEZ, Daniel Raúl (M.I. N° 29.257.655 - Clase 1982).-

Artículo 2º.- El agente MIGUEZ, Daniel Raúl (M.I. N° 29.257.655 - Clase 1982), reservará su cargo de revista Jefe Departamento Central - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico con 44 horas semanales de labor - Ley I N° 114 de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta que se desempeñe en el cargo de mayor función.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete -10 - Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Moderni-

zación del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado.-

### **Dto. N° 516** **16-07-18**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por la señora Aldana Cecilia CRESPO (M.I. N° 30.811.544 - Clase 1984), como Secretaria de la Subsecretaría de Coordinación Cultural de la Secretaría de Cultura, desde el 1º de diciembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 2º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º, Punto 3) de la Ley I - N° 18.

Artículo 3º.- Designar como Secretaria de la Subsecretaría de Coordinación Cultural de la Secretaría de Cultura a la señora Aldana Cecilia CRESPO (M.I. N° 30.811.544 - Clase 1984), a partir del 1º de enero de 2018.

Artículo 4º.- Déjese constancia que el presente trámite se enmarca en lo dispuesto por el Artículo 11º del Decreto N° 1338/17.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Cultura - Actividad 1 - Administración y Planificación Estratégica - Ejercicio 2018.

### **Dto. N° 519** **18-07-18**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del Abogado José Manuel PENDÓN (MI N° 25.887.636 - clase 1977), como Director General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental en la órbita del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, designación que fuera efectuada mediante Decreto N° 1910/12.

---

## RESOLUCION

### **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

#### **Resolución N° 252/18**

RAWSON, 11 de Julio de 2018

VISTO:

El Expediente N° 1081/2018-DGR;

CONSIDERANDO

Que el artículo 150 del Código Fiscal, estipula que el período fiscal del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos será el año calendario, debiéndose efectuar el pago del impuesto mediante el sistema de anticipos calculados sobre base cierta, en las condiciones y plazos que determine La Dirección;

Que el art. 59 del Código Fiscal establece que es Facultad de la Dirección General de Rentas fijar los vencimientos de las obligaciones tributarias;

Que mediante la Resolución Nro. 713/2017-DGR, La Dirección estableció las fechas de vencimiento de los anticipos mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que mediante la Ley XXIV Nro. 82 de Obligaciones Tributarias se establecen las alícuotas aplicables en el ejercicio fiscal 2018 en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, las cuales registran modificaciones en relación a aquellas que fueran estipuladas mediante Ley XXIV Nro. 71;

Que el inicio de vigencia de la Ley XXIV Nro. 82 podría originar diferencias en las obligaciones fiscales que surgen de las declaraciones juradas correspondientes a los anticipos del ejercicio 2018 presentadas por los contribuyentes;

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar, a los contribuyentes referidos en el considerando anterior, un plazo especial con carácter de excepción, a fin de proceder a determinar e ingresar las diferencias que pudieran originarse por la aplicación de la Ley XXIV Nro. 82;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### RESUELVE:

Artículo 1°.- Considerar canceladas en término, hasta el día 21 de agosto de 2018, las obligaciones originadas como consecuencia de la aplicación de la Ley XXIV Nro. 82 respecto de los anticipos correspondientes a los meses enero a mayo de 2018.

El plazo de excepción establecido en el párrafo precedente sólo será aplicable respecto de aquellas declaraciones juradas que hubiesen sido presentadas y canceladas íntegramente de forma previa a la entrada en vigencia de la Ley XXIV N° 82

Artículo 2°.- Las declaraciones juradas mencionadas en el artículo precedente estarán sujetas a las facultades previstas en los arts. 9° y 10° del Código Fiscal. Por ello, en aquellos casos donde el procedimiento de verificación y/o fiscalización arroje la existencia de saldo a favor del Fisco, se perderá automáticamente el beneficio previsto en el Art. 1° del presente, computándose para el cálculo del impuesto y sus accesorios los vencimientos previstos en la Resolución N° 713/17-DGR.

Artículo 3°.- La presente entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial Provincial.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

Nazario Eduardo Rodríguez  
Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas  
A/C Dirección General de Rentas

Cra. Marina Noel Jones  
Directora de Administración y Finanzas  
Dirección General de Rentas

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. N° XIII-221 13-07-18

Artículo 1°.- DAR ANUENCIA al Traslado Definitivo Interjurisdiccional a Escuelas dependientes de la Provincia de Río Negro, interpuesto por la docente PIPPET, ÁNGELA MARÍA (MI N° 20.978.304 - Clase 1969) Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 13, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por razones de integración del grupo familiar.

Artículo 2°.- SOLICITAR a las autoridades Educativas de la Provincia de Río Negro considerar el presente Traslado en las condiciones del Decreto Nacional N° 134/2009 – Anexo 3, apartado Traslados Definitivos Interjurisdiccionales.

#### Res. N° XIII-222 13-07-18

Artículo 1°.- DAR ANUENCIA al Traslado Definitivo Interjurisdiccional a Escuelas dependientes de la Localidad de Chilecito - Provincia de La Rioja, interpuesto por la docente MACÍAS, Patricia Cecilia (MI N° 17.129.435 - Clase 1963) Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 221 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por razones de salud de su hijo a cargo.

Artículo 2°.- SOLICITAR a las autoridades Educativas de la Provincia de La Rioja considerar el presente Traslado en las condiciones del Decreto Nacional N° 134/2009 – Anexo 3 Apartado Traslados Definitivos Interjurisdiccionales.

#### Res. N° XIII-223 13-07-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MACIAS, Graciela Dora (MI N° 14.672.488 - Clase 1962), a partir del 01 de enero de 2017, en horas cátedra con situación de revista titular en la Escuela N° 798 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

#### Res. N° XIII-224 13-07-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MAINECUL, Mirtha Silvia (MI N° 17.184.377 - Clase 1964), en un (1) cargo Director Titular en la Escuela N° 51, jornada completa de la localidad de Río Pico, a partir del 01 de diciembre de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-225** **13-07-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente Acosta, María Alejandra (MI N° 14.986.403 - Clase 1962), en un (1) cargo Director Titular de la Escuela N° 525 de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de agosto de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-226** **13-07-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LAURIENTE, Gilda Lili (MI N° 16.616.205 - Clase 1964), al cargo de Director Titular en la Escuela N° 401 de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de julio de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-229** **13-07-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GARCÍA PRIETO, Marina Claudia (MI N° 16.023.488 - Clase 1962), a las horas cátedra titulares que posee en las Escuelas N° 713 y N° 735 ambos establecimientos educativos de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de julio de 2016, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-230** **13-07-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente VERGARA, Alba Violeta (MI N° 13.777.594 - Clase 1960), a partir del 01 de marzo de 2014, en un (1) cargo Preceptor Titular en la Escuela N° 717 de la localidad de Lago Puelo, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-231** **13-07-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GÓMEZ, Juana Adelina (MI N° 12.041.978 - Clase 1956), al cargo Maestro de Ciclo Titular en la Escuela N° 554 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a

partir del 01 de febrero de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

---

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**
**Res. N° IV-38** **17-07-18**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 30 de junio de 2018, la renuncia interpuesta por la Abogada Julieta GAMARRA (M.I. N° 32.893.038 – Clase 1987), cargo Profesional II – Categoría 2-B – Agrupamiento Personal Profesional, con 40 horas semanales de labor – Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social abonará a la Abogada Julieta GAMARRA (M.I. N° 32.893.038 – Clase 1987) ocho (08) días de licencia anual no usufructuada correspondiente al período 2018, por aplicación de Resolución N° 195/17-STR.

Artículo 3°.- Que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 – Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 1 – Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social – Actividad 1 – Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° IV-39** **17-07-18**

Artículo 1°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa en los términos del Artículo 61° inciso b) de la Ley I N° 74, en el Sumario Administrativo N° 35-D.S-2014 caratulado «S/Presuntas irregularidades en Hogar de Ancianos Juan Domingo Perón - Esquel», que se tramita por Expediente N° 1084-MFyPS-2014, conforme lo resuelto por la Dirección de Sumarios a fojas 475/479 de los presentes actuados.

---

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**
**Res. N° XII-29** **16-07-18**

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 1° de enero de 2018 la renuncia al Cargo de Revista: Oficial de Oficio Auxiliar, Categoría 7, Planta Permanente, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, interpuesta por el agente Luis OVANDO (M.I. N° 11.637.511 - Clase 1955), del Departamento Obras y Servicios Sanitarios dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria,

Ley Provincial XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 3º.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1º, la Bonificación prevista en el Artículo 68º Inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11.

Artículo 4º.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 – Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua y Saneamiento – Actividad 1 - Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento – Ejercicio 2018.

**Res. N° XII-30 16-07-18**

Artículo 1º.- SUSPENDASE preventivamente sin goce de haberes a partir del 03 de octubre de 2017, al agente Sebastián Aldo POLI (M.I. N° 37.660.955 – Clase 1993), cargo de revista: Limpiador de Edificio, Categoría 3, Planta Permanente, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, de la División Servicios Generales, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos hasta tanto se resuelva su situación procesal.

Artículo 2º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

**Res. N° XII-31 16-07-18**

Artículo 1º.- ACEPTASE a partir del día 1º de abril de 2018 la renuncia al Cargo de Revista: Jefe de Departamento, Categoría 18, Planta Permanente, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, interpuesta por el agente Gustavo Eduardo SAMPINI (M.I. N° 13.026.146 - Clase 1957), del Departamento EOLO CHUBUT dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 3º.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1º, la Bonificación prevista en el Artículo 68º Inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11 como así también cuatro (4) días proporcionales de Licencia Anual Reglamentaria año 2018 no usufructuadas.

Artículo 4º.- El gasto de la presente será imputado en Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 – Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable - Actividad 1 – Desarrollo e Investigación Sistemas de Energía Renovable - Ejercicio 2018.

**Res. N° 192 13-07-18**

Artículo 1º.- APRUÉBANSE las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tablas de Números Índices de Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos correspondientes al mes de Mayo del 2018, de aplicación en Obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXOS I, II y III forman parte integrante de la presente Resolución.

# ANEXO I

## Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	may-18
000010	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	Bl	168,13
000036	Cal común en bolsa x 25kg	Bl	78,92
000040	Adhesivo tipo Klaukol bolsa 30 kg	Bl	287,08
000042	Cascote molido limpio	m3	535,30



000055	Revoque Plástico tipo "Revear Color " tambor x 25 kg	m2	2.363,10
000081	Arena	m3	582,15
004001	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	Ton	25.152,22
032001	Cerám.Esmalt."Piedra Grafito" o similar 20 x 20 cm	m2	179,68
032002	Cérmica 20 x 20 blanco	m2	197,12
033001	Baldosón vereda cemento 60 x 40	m2	354,60
052001	Calefactor 3000 cal TB incl.Ventilación	Un	4.778,02
054001	Calefón 14 lts Blanco TB	Un	6.716,73
062001	Caño PVC D= 110 3,2 mm	MI	110,12
062002	Caño PPN Hidro 3- AF y CA 13 mm	MI	33,35
062003	Caño HG 2 1/2"	MI	583,63
086001	Cocina Tipo Longvie 4 hornallas. blanca.s/parrilla	Un	7.497,93
128001	Caño HG revestido c/epoxi diám. 19 mm	MI	108,37
128002	Llave de paso tipo FV con campana diám 13 mm	Un	335,48
142001	Hormigón elaborado bombeado H30/15	m3	3.246,91
142003	Instalación de Bomba	Un	15.422,81
152002	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	Millar	8.175,30
152003	Ladrillo común estándar	Millar	3.500,05
160001	Terciado fenólico común - Grandis o similar e= 19 mm	m2	216,90
194001	Látex para interiores blanco 1 x 20 lts	Lata	2.204,94
194002	Esmalte sintético 1 x 20 lts	Lata	3.908,61
212001	Inodoro corto blanco	Un	1.429,19
212002	Grifería tipo FV 295/15	Un	2.908,19
212003	Lanza de cierre lento	Un	1.100,32
212004	Manga incendio 45 x 20 m IRAM	Un	3.047,93
212005	Bañera de chapa enlozada	Un	4.390,00
218002	Membrana tipo Ormiflex e= 4 mm	m2	234,28
218003	Ascensor 16 paradas c/cabina para 450 kg. 2 vel.60m/min	Un	873.297,89
218004	Mortero bombeable para contrapiso (*)	m2	290,84
238003	Yeso proyectable	Ton	8.396,02
238132	Listón 1"x1"	MI	4,81
550001	Hoja placa MDF 4 mm. Bastidor 35x50 mm 0,70x2,00 m	Un	1.634,45
550002	Bajo mesada 4 cajones y 2 puertas 1,40x0,60 m	Un	6.592,22
550003	Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,60x0,30 m	Un	4.512,03
550004	Frente de placar aglomerado enchapado corredizo 1,50x2,60 m	Un	9.300,53
550009	Interior de placar 4 cajones estantes y barral 1,50x2,60 m	Un	7.204,62
560001	Marco chapa BWG 18 s/contramarco 0,70x2,00 m	Un	1.752,00
560002	Ventana c/guia y cajón.Marco y hoja de aluminio prepintado blanco 1,70 x 1,40 m (**)	Un	7.574,73
560003	Cortina de enrollar PVC ref.c/eje chapa 1,70x1,40 m	Un	1.467,15
560004	Puerta doble chapa F60 c/herrajes y cierrapuerta 0,90x2,05 m	Un	16.118,26
560501	Vidrio Float Transparente 4 mm. Con colocación	m2	1.121,34
600001	Caño de electricidad chapa 3/4" liviano	MI	25,48
600005	Módulo llave tipo EDY Brina 1 punto	Un	31,34
600010	Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m	Rollo	831,19
600020	Interruptor Termomagnético 2x16 amp	Un	279,05
800001	Volqueta 5 m3 en Capital Federal	Un	1.502,03

partir de Enero de 2015 se sustituye el contrapiso sobre losa por Mortero bombeable para contrapiso incluyendo equipo, material y mano de obra.-

partir de Enero de 2015 se sustituye la ventana c/guia y cajon marco de chapa y hoja de aluminio, por marco y hoja aluminio prepintado blanco.-

# ANEXO II

## Tabla de Precios Viales

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	may-18
10.00.01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386	\$/unid.	6.158.290,00
10.00.02	MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H	\$/unid.	6.935.405,00
10.00.03	COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C	\$/unid.	3.130.911,00
10.00.04	TOPADORA CATERPILLAR MODELO D6 M	\$/unid.	7.858.463,00
10.00.05	TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR	\$/media unid.	4.722.714,00
10.00.06	PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAOM 16P	\$/media unid.	16.542.648,00
10.00.07	REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60	\$/unid.	900.000,00
10.00.08	SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C.	\$/unid.	1.125.000,00
10.00.09	BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524	\$/unid.	490.000,00
10.00.10	PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE	\$/unid.	951.327,00
10.00.11	GAS OIL	\$/lts.	21,400
10.00.12	CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA	\$/ton.	11.780,00
10.00.13	EMULSION RAPIDA	\$/ton.	9.690,00
10.00.14	EMULSION LENTA	\$/ton.	10.640,00
10.00.15	POSTES TORNIQUETEROS EN BS.AS.	\$/unid.	484,48
10.00.16	CAÑO ACERO GALV.ARSA MP68 D=0,80m E=2,5mm	\$/m	1.322,22
10.00.17	DEFENSA GALV.LARGO L=7.62 m ARSA E=2,5mm	\$/m	2.180,41
10.00.18	CAMION SCANIA T114 ( 3 ) CON SEMI	\$/unid.	3.464.955,00
10.00.19	CAMARAS Y CUBIERTAS (1200 x 22,5)	\$/unid.	11.777,00
10.00.20	PINTURA REFLECTANTE	\$/kg	97,11

# ANEXO III

## Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos

CODIGO	DETALLE	Unidad	may-18
40.00.05	FAMILIA Nº 1 Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Armar	Nº Indice	79,63
40.00.10	FAMILIA Nº 2 Prensablados de Aluminio	Nº Indice	68,74
40.00.15	FAMILIA Nº 3 Subterranos Armados de Aluminio	Nº Indice	165,30
40.00.20	FAMILIA Nº 4 Subterranos Armados de Cobre	Nº Indice	177,98
40.00.25	FAMILIA Nº 5 Conductores Desnudos de Aluminio	Nº Indice	43,05
40.00.30	FAMILIA Nº 6 Conductores Desnudos de Cobre	Nº Indice	54,60
50.00.05	10 KVA (Mono-fásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)	Nº Indice	183.069,66

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. N° 254** **13-07-18**

Artículo 1°.- Fíjese el día 17 de septiembre de 2018 para la destrucción y eliminación de la documentación administrativa anterior al año 2.008, según detalle que consta desde fs. 230 a 299 inclusive del Expediente N° 939/18-D.G.R., transcribiéndose al Libro de Actas N° 4 rubricado por la Escribanía General de Gobierno con fecha 1° de agosto del 2016.

I: 20-07-18 V: 26-07-18

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL****Res. N° XV-42** **17-07-18**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por la agente AMILIVIA, Marisol Verónica (M.I. N° 25.138.123 – Clase 1975) cargo de revista Jefe División Administrativa II – Clase XIII en el cargo de Jefe División Administrativa I – Clase XIV – dependiente de Presidencia a partir del 05 de febrero de 2018 y hasta el 06 de marzo de 2018.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente AMILIVIA, Marisol Verónica (M.I. N° 25.138.123 – Clase 1975) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Jefe División Administrativa II – Clase XIII y el cargo de Jefe División Administrativa I – Clase XIV – dependiente de Presidencia a partir del 05 de febrero de 2018 y hasta el 06 de marzo de 2018.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial – Programa 1 – Conducción de la Administración de Vialidad Provincial – Actividad 1 – Conducción de la Administración de Vialidad Provincial – Ejercicio 2018.

**CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA****Res. N° IX-03** **13-07-18**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Designar a partir del 06 de junio de 2018, como Contador Principal a cargo al agente BENITEZ, Mauricio Aldo (MI N° 22.943.680 – Clase 1973) cargo Delegado Jurisdiccional, ambos cargos Planta Permanente – Ley I N° 186 – dependiente de la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3°.- El agente BENITEZ, Mauricio Aldo reservará su cargo de revista, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley I N° 303.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 6: Contaduría General de la Provincia – SAF: 6 – Programa 16: Contabilidad Gubernamental y Control Interno – Actividad 1: Contabilidad Gubernamental y Control Interno.

**RESOLUCIÓN CONJUNTA****MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. Conj. N° XX-08 MH y III-39 MEyCP** **13-07-18**

Artículo 1°.- Asignar funciones a la agente Mariel Carolina CURADELLI (D.N.I. N° 34.776.114 – Clase 1989) cargo Oficial Administrativo – Código 3-002- Clase II – Categoría 10 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria del Ministerio de Hidrocarburos, en la Dirección de Regalías de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, para quien cumplirá funciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive.

Artículo 2°.- Solicitar al Organismo de Personal de la Dirección General de Rentas, remita un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la citada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Artículo 3°.- Al término del período mencionado en el Artículo 1°, la agente podrá ser absorbida por la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

**Sección General****EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORELLANO JULIA DEL CARMEN mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, mayo 16 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 19-07-18 V: 23-07-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Claverie, Nelly Haydee S/Sucesión Ab-

Intestato. Expte 384, Año 2018», cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. CLAVERIE, NELLY HAYDEE para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C., Ley XIII N° 5). Publíquense edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Puerto Madryn, 06 de julio de 2.018.-

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 20-07-18 V: 24-07-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza a herederos y acreedores de SALAZAR, HECTOR y RAMOS, NORMA BEATRIZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días a quienes se consideren con derecho, para que en el término de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «Salazar, Héctor y Ramos, Norma Beatriz S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 305 – Año 2018).-

Puerto Madryn, 27 de junio de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 23-07-18 V: 25-07-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antouñ, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DORAMA OPORTO en estos autos caratulados: «Oporto, Dorama S/Sucesión Ab-Intestato» Expte 046/18 mediante edictos a publicarse por Un día en el Boletín Oficial.- Sarmiento, (Chubut) 17 de mayo de 2018.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 23-07-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a

mi cargo, cita y emplaza por el término de Un día a herederos y acreedores de SILVINA MARIANA HERNANDEZ en estos autos caratulados: «Hernandez Silvina Mariana S/ Sucesión ab-intestato» Expte. 09/18 mediante edictos a publicarse por Un día en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, (Chubut) 26 de Abril de 2018.

NANCY VERÓNICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 23-07-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaría N° 2, a cargo del/la Dra. Celeste Ariet, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE POSSE en sus autos sucesorios «Posse, Carlos Enrique S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 184/2018.-

Publicación: UN (01) día en BO.-

Lago Puelo, Chubut, a los 18 días del mes de Junio de 2018.-

CELESTE A.ARIET  
Secretaria

P: 23-07-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antouñ, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de 5 días a la Sra. MARÍA PAULA LLORENS en los autos caratulados: «Muñoz, Marcelo Alejandro c/Llorens, María Paula S/ Juicio Ejecutivo» Expte. N° 057/17, para que comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente en él (art. 346 del Código Procesal) mediante edictos a publicarse por 1 Día en el diario de mayor circulación de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Bs. As.-

Sarmiento, (Chubut) 06 de julio de 2018.

NANCY VERÓNICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 23-07-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscrip-

ción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° Uno, a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días al Sr. KRUGER, PEDRO CORNELIO, y/o quienes resulten sus herederos en los autos: «Iturrioz, Rubén Dario c/Kruger, Pedro Cornelio y/o quienes resulten sus herederos s/Prescripción adquisitivas/Prescripción Adquisitiva» (Exp. N° 275/2017), para que comparezca a tomar intervención que le corresponde en el presente proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de ausentes para que lo represente (Art. 346 del C.P.C.), mediante Edictos a publicarse por Dos días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, 27 de Febrero de 2018.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 23-07-18 V: 24-07-18

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antouñ, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de 15 días al Sr. CESAR BRAGUERO en los autos caratulados: «Rivarola, Oscar Alberto c/Braguero, César s/Juicio Ordinario» Expte.N°164/17, para que comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en él (art. 346 del Código Procesal) mediante edictos a publicarse por Dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, (Chubut) 08 de junio de 2018.

NANCY VERÓNICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 23-07-18 V: 24-07-18

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antouñ en autos caratulados «Gómez, Ángel c/Salvador, José y Otros s/Prescripción Adquisitiva» Expte N° 02/2018 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a los demandados Sres. JOSÉ SALVADOR, MANUEL SALVADOR y EUGENIO MIGUEL MARCOS y/o sus herederos para que dentro de Diez días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que, los represente en él.-

Publíquense edictos por Dos días en el Boletín Ofi-

cial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, 18 de junio de 2018.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 23-07-18 V: 24-07-18

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, notifica por este medio al demandado Sr. GONZALEZ SEGUNDO SAMUEL, DNI 24.400.490, que en los autos: «León De Escribano Nelida y Llorens Facundo c/ González Segundo Samuel s/Ejecución de honorarios», Expte. Nro. 879/2017, se ha dictado decreto que dice en lo pertinente: «Comodoro Rivadavia, Abril 28 de 2017.- (...) Cítese de venta al demandado para que dentro del término de CINCO días oponga excepciones, bajo apercibimiento (art. 512 del citado texto legal).- Fdo. Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez.-

Publíquense edictos por el término de Dos (2) día en el Boletín Oficial y en el Diario «El Patagónico».-

Comodoro Rivadavia, 26 de Febrero de dos mil dieciocho.-

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 23-07-18 V: 24-07-18

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 Dra. Natalia Venter, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Zulma Ana Simon. Subrogante de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 Planta baja, se hace saber que en los autos caratulados «Expediente 297/2017» el martillero publico CVETIC, José Carlos rematará el bien inmueble individualizado como Unidad funcional N° 2, Polígonos 00-01, 01-01, y 02-01, Parcela 17 Manzana 70 Sector 1 Circunscripción 1 Ejido 6 Comodoro Rivadavia, Dpto. Escalante, Provincia del Chubut con una superficie total de 452,30 mt2, Matricula (03-6) 98585/2, ubicado en planta baja, Planta primer piso y Planta segundo Piso sito en calle Mitre N 855 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- El inmueble se encuentra deshabitado.-

En la dirección de Imp. Inmobiliario y C. de mejoras de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 20.01.2018 figura lo siguiente: IMPUESTO INMOBILIARIO: adeuda cuotas 09/2014 a 12/2017 por el monto de \$ 23.467,71- TASA DE HIGIENE URBANA: adeuda cuotas 09/2014 a 12/2017 por el monto de \$ 49.104,44 -

REDES: no adeuda - PAVIMENTO: no adeuda – COBROS JUDICIALES: al 01 de febrero de 2018 no registra deuda.- CONDICIONES DE VENTA: La subasta se llevara a cabo con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, es decir la suma de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 433.169,28) al contado y al mejor postor.-

FECHA Y LUGAR DE LA SUBASTA: 09 de Agosto de 2018 a las 11,00 hs. en la calle Rufino Riera N 260, Primer piso- oficina «D» de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

SEÑA: 10% a cuenta del precio.- COMISION: 3% todo a cargo del comprador.-

El saldo del precio de venta deberá ser abonado dentro de los cinco días posteriores a la aprobación de la subasta.- HORARIO DE VISITA: 26 y 27 de Julio de 2018 de 11,00 hs a 12,00 hs. El comprador en subasta deberá abonar en el momento de la misma hasta el 3,6 % sobre el total del valor de venta que resulte de la subasta en concepto de impuesto de sellos, sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiera, según lo dispuesto por el articulado del código fiscal de la provincia. Todos los gastos sellados impuestos y otros por tramitación y/o inscripción son a cargo del comprador.-

Los eventuales compradores, que no sean nativos argentinos deberán cumplir con el art. 42 de la ley 23554 reguladora de la compra de inmuebles en la zona de seguridad de Frontera.- Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad.-

INFORMES: al martillero CVETIC, José Carlos -TE 0297 156245129.-

Comodoro Rivadavia, 02 de julio de 2018.-

ZULMAANA SIMÓN  
Secretaria

I: 23-07-18 V: 24-07-18

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora  
BACHMAN, Susana Aidee  
Casa N° 95 – Barrio «100 Viviendas» Código 366  
ESQUEL – CHUBUT

Se notifica a la señora BACHMAN, Susana Aidee DNI N° 20.239.136 de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 4 de mayo de 2018, VISTO: EL Expediente N° 1924/17 – MIPySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 501/03-IPVyDU, se otorga en carácter de adjudicación a favor de la señora BACHMAN, Susana Aidee la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 95 del Barrio «100 Viviendas – Plan CONTRATO Marco 2000 – Código 366, de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la adjudicataria y su grupo familiar no hacen ocupación

de la citada unidad habitacional, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 244/18 se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones de la Ley XXV – N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 501/03 – IPVyDU a favor de la Señora BACHMAN, Susana Aidee DNI N° 20.239.136, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 95 del Barrio «100 Viviendas – Plan CONTRATO Marco 2000» – Código 366, de la ciudad de Esquel.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la Señora BACHMAN, Susana Aidee DNI N° 20.239.136 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCIÓN N° 79/18 – IPVyDU – Firma Arq. Carlos Alberto SIMIONATI – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-  
RAWSON, CH, 15 de mayo de 2018.-

IVANA PAPAANNI  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo urbano

JORGE DANIELETCHEPAREBORDA  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo urbano

RAUL OMAR FERRERO  
Abogado  
Director General de Asesoramiento  
Legal y Técnico  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 23-07-18 V: 25-07-18

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA****EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que el Sr. CARLOS MATIAS, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Sistema de Riego Valle de Sarmiento, Uso Agrícola caudal aproximado de 95.104,00 m3/año (0,38 l/ha.s), para utilización de riego de 8,00has. durante los octubre a marzo de cada año y Uso Pecuario un caudal aproximado de 175,00m3/año (11,99 l/día.animal), para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 40,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Ubicación Lote: 18-a – Ejido: 34 – Circunscripción: 02 - Sector: 03 – Chacra:09 – Parcela:01 – Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) – SR.CARLOS MATIAS - LOCALIDAD DE SARMIENTO (EXPTE. 0802 AÑO 2017-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-  
Rawson.

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial de Agua

I: 20-07-18 V: 24-07-18

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA****EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que el Sr. Oscar Ricardo BOCHATEY, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, Sistemización de Mallines y Pecuario, proveniente del Ramal Colhue Huapi, Cuenca Río Senguer, Uso Agrícola en un caudal aproximado de 293.782,50 m3/año (0,54 l/ha.s), para su utilización de riego de 17,60 has., Uso Sistemización de

Mallines un caudal aproximado de 1.073.088,00 m3/año (0,50 l/ha.s), durante los meses de octubre a abril y Uso Pecuario en un caudal aproximado de 882,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 480 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Chacra: 20, Chacra: 19, Parcela 1 y 9, Colonia Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-SISTEMATIZACION DE MALLINES-PECUARIO) SR. OSCAR RICARDO BOCHATEY – LOCALIDAD SARMIENTO (EXPTE. 0803 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-  
Rawson.

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial de Agua

I: 20-07-18 V: 24-07-18

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA****EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que el Sra. MARIA LORENA ALDAO, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, Sistemización de Mallines y Pecuario, proveniente del Sistema de Riego Valle de Sarmiento, Uso Agrícola en un caudal aproximado de 29.665,89 m3/año (0,19 l/ha.s), para su utilización de riego de 5,00 has., Uso Sistemización de Mallines un caudal aproximado de 338.191,11 m3/año (0,19 l/ha.s), durante los meses de septiembre a marzo y Uso Pecuario en un caudal aproximado de 671,00 m3/año (22,15 l/día.animal), para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 83 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Ubicación Lote Pastoril 75, Colonia Sarmiento, nomenclatura catastral Ejido: 34, Circunscripción: 3, Sector: 4, Chacra: 10, Parcela 16, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) SRA.MARIA LORENA ALDAO – LOCALIDAD SARMIENTO -PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0864 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus

derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson.

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial de Agua

I: 20-07-18 V: 24-07-18

---

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que el Sr. RAMON MATIAS, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Sistema de Riego Valle de Sarmiento, Uso Agrícola caudal aproximado de 106.920,00 m<sup>3</sup>/año (0,31 l/ha.s), para utilización de riego de 11has. durante los meses de octubre a marzo de cada año y Uso Pecuario un caudal aproximado de 72,00m<sup>3</sup>/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 41,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Ubicación Lote Pastoral: 18- Ejido: 34 Circunscripción: 02 Sector: 03 Chacra: 09 Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/ SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) – SR. MATIAS RAMON – LOCALIDAD DE SARMIENTO – PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0230 AÑO 2018-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson.

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial de Agua

I: 19-07-18 V: 23-07-18

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que el Sr. NELSON OMAR COMBES, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Sistema de Riego Valle de Sarmiento, Uso Agrícola caudal aproximado de 434.000,00 m<sup>3</sup>/año (0,23 l/ha.s), para utilización de riego de 62,00has. durante los meses de octubre a marzo de cada año y Uso Pecuario un caudal aproximado de 9.690,00m<sup>3</sup>/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 125,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Ejido: 34, Circunscripción: 2, Sector: 2, Lote: 11 (antes Lote: 45) Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) – SR. COOMBES NELSON OMAR LOCALIDAD DE SARMIENTO – PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0231 AÑO 2018-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson.

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial de Agua

I: 19-07-18 V: 23-07-18

---

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que el Sr. MARTIN PEDRO BENITO CLEMENTE, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Sis-



tema de Riego Valle de Sarmiento, Uso Agrícola caudal aproximado de 1.783.200,00 m3/año (0,38 l/ha.s), para utilización de riego de 150,00has. durante los octubre a marzo de cada año y Uso Pecuario un caudal aproximado de 2.321,00 m3/año (33,12 l/día.animal), para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 192,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Ubicación Lote Pastoril 39 y 55 Ejido Sarmiento- Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) – SR. MARTIN PEDRO BENITO CLEMENTE – LOCALIDAD DE SARMIENTO (EXPTE. 0774 AÑO 2018-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-  
Rawson.

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial de Agua

I: 19-07-18 V: 23-07-18

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que el Sr. HECTOR EMIR MENDOZA, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Sistema de Riego Valle de Sarmiento, Uso Agrícola caudal aproximado de 178.320,00 m3/año (0,38 l/ha.s), para utilización de riego de 15,00has. durante los octubre a marzo de cada año y Uso Pecuario un caudal aproximado de 138,00m3/año (47,26 l/día.animal), para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 8,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Ubicación Ejido: 34 – Circunscripción: 02 - Sector: 01 - Chacra: 10- Parcela: 07 - Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA) – SR. MENDOZA HECTOR EMIR - LOCALIDAD DE SAR-

MIENTO (EXPTE. 0749 AÑO 2017-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-  
Rawson.

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial de Agua

I: 19-07-18 V: 23-07-18

### ESTANCIA LAS MERCEDES SAACe I EDICTO CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

«Convócase a los señores acciones de ESTANCIA LAS MERCEDES S.A.A.C.e I. para el día 10/08/2018 a las 10 horas en el domicilio de J. C. Evans N° 40 de la ciudad de Gaiman a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, 2) Razones por las cuales se llama a Asamblea fuera de término, 3) Tratamiento de la documentación requerida por el inciso 1) del artículo 234 de la Ley de sociedades Comerciales para el ejercicio cerrado el 30/4/2017».

Publíquese por 5 (cinco) días.

MATÍAS SORIANO  
Director

I: 23-07-18 V: 27-07-18

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

### AVISO DE RECTIFICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18-MP-

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de una (1) retroexcavadora de 85 HP de potencia, de 6,5 toneladas, mínimas, y doble tracción y una (1) motoniveladora, de 125 HP de potencia, 6,7 litros de cilindrada y 13 toneladas, mínimas.-

EXPEDIENTE: 711/18

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 8.300.000.-)

FECHA DE APERTURA: 8 de Agosto de 2018 a las 11:00 hs.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 08 de Agosto a las 11:00 hs.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 días hábiles a partir de la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA: treinta (30) días corridos. Los

plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.-

LUGAR DE ENTREGA: Ministerio de la Producción, 9 de Julio 280, Rawson, Chubut.

PLAZO DE PAGO: 30 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra debidamente sellada.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)

PLIEGOS A DISPOSICION y CONSULTAS: Departamento Contrataciones del Ministerio de la Producción sito en 9 de Julio 280 de la ciudad de Rawson, Chubut.

Teléfono: (0280) 4-482-603/607 - Int. 291

Correo electrónico: [compras.mp.rw@gmail.com](mailto:compras.mp.rw@gmail.com).

\*La documentación será entregada en sobre cerrado personalmente o por otro medio con la debida anticipación y hasta el horario indicado de apertura y estableciéndose claramente en el mismo los siguientes datos:

- 1- Nombre y Domicilio de la Repartición.
- 2- Fecha y hora de la apertura.
- 3- Se deberá adjuntar folletería ilustrativa y/o catálogo de las maquinarias.

I: 20-07-18 V: 25-07-18

## LOTERIA DEL CHUBUT

### INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL LICITACION PUBLICA Nº 01-IAS/2018 PROVISION DE SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACION Y PANTALLAS LED

MOTIVO: Llamado a Licitación Pública para la Contratación de un Servicio de Sonido, Iluminación y Pantallas Led para los PROGRAMAS TELEBINGO CHUBUTENSE EXTRAORDINARIOS y VIAJEROS (los cuales se realizan en distintos puntos de la provincia), conforme las especificaciones que se detallan en el Anexo I «Detalles y Especificaciones» que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

VIGENCIA DEL CONTRATO: El inicio de actividades objeto de la presente Licitación Pública tendrá vigencia por el lapso de DOCE (12) MESES a partir de la Notificación de Adjudicación de la presente Licitación.

APERTURA: Día 08 de Agosto de 2018, a las 10:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sita en calle Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

PRESUPUESTO OFICIAL: DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$2.760.000,00) IVA INCLUIDO  
EXPEDIENTE Nº 3159-IAS/2017

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)  
VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 01 DE AGOSTO DE 2018.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280)

4482106-108-109 int. 125, 156 Delegación Comodoro Rivadavia - Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel – San Martín Nº 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Avda. Gales Nº 174 – Tel. (0280) 4450230; Delegación Trelew – Moreno Nº 889 esq. Juan Muzio – Tel. (0280) 4423640. Casa del Chubut: Sarmiento 1172 - Capital Federal - Tel 011 4382-2009.

P: 17, 19, 23, 26 y 31-07-18

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2018

«Adquisición de un (1) lector de ELISA y un (1) lavador de microplacas para equipar instalaciones del Laboratorio Regional Patagonia Sur del SENASA».

OBJETO DE LLAMADO: Adquisición de un (1) lector de ELISA y un (1) lavador automático de micro placas, destinado a las instalaciones del Laboratorio Regional Patagonia Sur del SENASA.-

EXPEDIENTE: 751/2018.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 350.000,00 (trescientos cincuenta mil con 00 ctvos.-)

FECHA DE APERTURA: 14 agosto del presente año a las 11:00 hs.-

PLAZOS DE PRESENTACION DE OFERTA: Hasta el 14 de Agosto a las 11 hs.

PLAZOS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 días hábiles a partir de la fecha de apertura.-

PLAZO DE ENTREGA: 30 días corridos. Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.-

PLAZO DE PAGO: 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción.-

LUGAR DE ENTREGA: Ministerio de la Producción, 9 de Julio 280, Rawson Chubut.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00 (Dos mil con 00 ctvs.).-

PLIEGO A DISPOSICIÓN Y CONSULTAS: Departamento de Contrataciones del Ministerio de la Producción sito en 9 de julio 280 de la ciudad de Rawson, Chubut.

Lugar de entrega: Sede del Ministerio de la Producción sito en Av. 9 de Julio 280, Rawson, capital de la Provincia del Chubut.

Teléfono: (0280)4-482-603/607 – Int. 291.

Correo Electrónico: [compras.mp.rw@gmail.com](mailto:compras.mp.rw@gmail.com).-

\*la documentación será entregada en sobre cerrado personalmente o por otro medio con la debida anticipación y hasta el horario indicado de apertura y estableciéndose claramente en el mismo los siguientes datos:

- 1- Nombre y domicilio de la Repartición.-
- 2- Fecha y hora de la Apertura.-
- 3- Se deberá adjuntar folletería ilustrativa y/o catálogo de las maquinarias.-

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón	Extracto	Características
1	Lector de microplacas	*Lectura de microplacas de 6 a 96 pocillos *Rango de absorbancia de 0,000 a 3000 abs. *Filtros de 405, 450, 490 y 630 nm *Rango de longitud de onda: 400-75 nm. *Método de lectura de punto final *Tiempo de medición: 30 segundos en punto final *Lectura en simple y doble longitud de onda *Iluminación por lámpara de tungsteno-halógena *Manejo descentralizado a través de PC/ (software para control, lectura y exportación de datos) *Incubadora *Alimentación: 220 v/50 Hz.
2	Lavador automático de microplacas	*Lavador de microplacas de 96 pocillos en forma completa o parcial. *Múltiple de 8 canales de dispensado y aspiración *Bomba dispensadora y de aspiración incorporada. *Transportador de placas desmontable y autoclavable. *Cubierta de protección contra aerosoles *Tiempo de remojo programable hasta 60 minutos. *Volumen de dispensado: de 25 a 3000 ul/pozo *Velocidad: <130 seg. (3 ciclos, 300 ul/pozo) *Alimentación: 220 v/50 hz.

I: 23-07-18 V: 24-07-18

## TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

- a) Ejemplares del Boletín Oficial.
- Número del día
  - Número atrasado
  - Suscripción anual
  - Suscripción diaria
  - Suscripción semanal por sobre

M 31	\$ 15,50
M 36	\$ 18
M 3058	\$ 1529
M 6727	\$ 3363,50
M 3363	\$ 1681,50

- b) Publicaciones.

- Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros
- Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas
- Por una publicación de Edictos Sucesorios
- Las tres publicaciones de edictos Sucesorios
- Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera
- Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo
- Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)
- Por tres publicaciones de comunicado de Mensura
- Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios

M 70	\$ 35
M 1905	\$ 952,50
M 408	\$ 204
M 1222	\$ 611
M 3494	\$ 1747
M 2722	\$ 1361
M 2446	\$ 1223
M 2446	\$ 1223
M 239	\$ 119,50